



12 OCT 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 520 /10

Sucre, 06 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-156, de 17 septiembre de 2010 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Despacho N° 0648 de 16 de septiembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 108/10 "ILUMINACIÓN PLAZUELA TATA SOLANO" D-1**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-1, mediante Nota Sub Alcaldía D-1 N° 238/10 de 13 de abril de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyectos, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1** con un Precio Referencial de Bs. 42.640.48 definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 011/2010 de 29 de julio de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1, la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 29 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 057/10, **CUCE: 10-1101-00-193015-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. Bs.42.640,48 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 026/10 de 11 de mayo del 2010.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, de 04 de agosto de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1 al proponente Sr. Carlos Canales Caba, evidenciándose además la participación de tres proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y dando cumplimiento al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante nota RPA-ANPE N° 100a/10 de 17 de agosto de 2010 previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1 a la propuesta del Proponente Sr. Carlos Canales Caba, por el monto de Bs. 39.098,65.- (Treinta y nueve mil noventa y ocho con 65/100 bolivianos) y por el plazo de ejecución de VEINTE (20) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 3  
RM Nº520/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Que, el Proyecto: "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 27 de septiembre de 2010, con Prev. Nr.º 09824 con Código SISIN A011972000000, Categoría Programática 13 0015 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 50.000.00.- (Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según descripción de Proyecto: "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1, será emplazado en la Zona de Santa Ana, actualmente se encuentra sin la dotación de instalaciones eléctricas menos con la de iluminación pública y que se tiene como objetivo principal el de especificar las característica eléctricas, lumínicas y de construcción de los elementos y materiales que hacen parte del sistema eléctrico, lumínico en baja tensión, con el propósito que las instalaciones y calidad de los materiales estén dentro de las Normas Técnicas, estéticas y de seguridad industrial exigidas por normas.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo Nº 0108/2010 de 10 de septiembre 2010, para la ejecución de la Obra "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio de Proc. de Contratación de Unidad Solicitante, Sub Alcalde D-5, (fs 51)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 182).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de proceso de Contratación (fs. 183)
- Descripción del Proyecto (fs. 48)
- Certificación Presupuestaria (fs. 050)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 123)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 184)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 185)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 214 a fs.220)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 208)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 146)
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 222)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 233)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 231)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 232)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 227)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 230)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo Nº 0108/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte al proponente **Sr. Carlos Canales Caba**, para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN PLAZUELA DEL TATA SOLANO" D-1, de acuerdo a las características técnicas, **Ítems**, y cantidades del proyecto consignado en el Objeto de Contrato y en los formularios de Cuadro de Cotización, Presupuesto por Ítems y General de la Obra y Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta; por el costo total de **Bs. 39.098,65.- (Bolivianos Treinta y Nueve Mil Noventa y Ocho con 65/100)** y por el plazo de ejecución de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°520/10

- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.6º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzales  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

